



REPUBLICA DEL ECUADOR

## Notaría Tercera del Cantón Riobamba

### COPIA AUTENTICA

De la Escritura de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Por la cuantía de \$. INDETERMINADA

Otorgado por DE LA COMPAÑIA

TRANSPORTES CONDORAZO COMPAÑIA LIMITADA

A favor de:

Acerca de:

### ANTE LA NOTARIA

Protocolos de EX-NOTARIOS SEÑORES: Francisco Carvallo Agustín Merino  
Miguel Arcesio Cisneros. Mesías Moncayo. Miguel Moreno. Luis Pástor Cisneros  
César Humberto Zúñiga. José Oviedo y Dr. Euclides Chávez Haro

# Dra. Elba Fernández Cando

Riobamba, a 12 de JULIO de 2000

Teléfono: 945-304



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPANIA

TRANSPORTES CONDORAZO COMPANIA LIMITADA

CUANTIA : INDETERMINADA

COPIA: 1

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy miércoles DOCE de JULIO del año DOS MIL: ante mi, Doctora Elba Fernández Cando, NOTARIA TERCERA DEL CANTON, comparece el señor HIPOLITO OSWALDO BALSECA SILVA, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la compañía de TRANSPORTES CONDORAZO COMANIA LIMITADA, de conformidad con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se agrega como documento habilitante; mayor de edad, ecuatoriano, portador de su respectiva cédula, legalmente capaz y conocido por mí, de lo que doy fe y dice, que con el conocimiento del objeto y resultados de este acto y procediendo con toda libertad, me presenta una MINUTA cuyo texto lo eleva a escritura pública con las formalidades legales; Minuta ésta que copiada literalmente dice: MINUTA.- SEÑORA  
NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES CONDORAZO COMPANIA LIMITADA, al tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurra al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor HIPOLITO OSWALDO BALSECA SILVA, en su calidad de GERENTE y

Representante Legal de la compañía de **TRANSPORTES CONDORAZO COMPANIA LIMITADA**, de conformidad con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se agrega como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo; y, con plena capacidad para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y uno, ante el Doctor José Villgómez, Notario Público del cantón Riobamba, se constituyó la compañía de **TRANSPORTES CONDORAZO CIA. LTDA.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número diez, el cuatro de Mayo del mismo año.- **DOS.-** Durante la vida jurídica de la compañía, se han realizado varias transferencias de participaciones.- **TRES.-** Durante la vida jurídica de la compañía, se han realizado también varios actos jurídicos de admisión de nuevos socios, reforma y codificación de estatutos y aumentos de capital; siendo el último el que corresponde al aumento de capital a la cantidad de **DOS MILLONES CINCO MIL SUCRES**, prórroga del plazo de duración de la compañía y reforma de Estatutos realizada mediante escritura pública de veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Tercero del cantón Riobamba, Doctor Euclides Chávez Haro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número ciento cuarenta y seis.- **CUATRO.-** La Junta General de Socios de la compañía, legalmente reunida en

06

el domicilio principal, el día treinta de Abril del dos mil;  
resolvió por unanimidad lo siguiente: a.-) Aumentar el capital  
social de la compañía de DOS MILLONES CINCO MIL SUCRES  
equivalente a OCHENTA PUNTO DOS (\$80.2) dólares americanos, en  
la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL  
SUCRES equivalente a TRESCIENTOS DIECINUEVE PUNTO OCHO  
(\$319.8) dólares americanos; de modo que éste alcance a la  
suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES equivalente a CUATROCIENTOS  
(\$400) dólares americanos; b.-) Como consecuencia del capital  
acordado aumentar, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto  
de la Compañía; todo de conformidad con el acta de la Junta  
General Extraordinaria de socios realizada el día sábado  
treinta de Abril del dos mil, la misma que se adjunta como  
documento habilitante.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**

**DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas  
anteriores, el compareciente tiene a bien otorgar, como en  
efecto lo hace, el presente instrumento de **AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS:** en los términos que a continuación se  
expresan: PRIMERO.- **AUMENTO DE CAPITAL:** El capital social de  
la Compañía de DOS MILLONES CINCO MIL SUCRES que equivale a  
OCHENTA PUNTO DOS DOLARES, se aumenta en la suma de SIETE  
MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES que equivale a  
TRESCIENTOS DIECINUEVE PUNTO OCHO DOLARES, de modo que éste  
alcance a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES que equivale a  
CUATROCIENTOS DOLARES; el mismo que es pagado en numerario a  
prorrata de las participaciones que cada uno de los socios  
tiene en el capital social, y por lo mismo el presente aumento  
de capital, queda de ésta manera íntegramente suscrito y

pagado de acuerdo al Cuadro de aumento de capital siguiente:  
**CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA  
 TRANSPORTES CONDORAZO COMPANIA LIMITADA.**



SOCIOS	CAP ANTERIOR	AUMENTO CAP.	TOTAL CAP.	No. PARTICIPACIONES
Alcocer Banda Julio	2.8	---	2.8	2.8
Avalos Andrade Segundo B.	5.52	22.84	28.36	28.36
Balseca Silva Hipolito O.	5.56	22.88	28.4	28.4
Borja Alvarez Leopoldo	5.52	22.84	28.36	28.36
Copa Fiallos Segundo	5.56	22.88	28.4	28.4
Herederos Conterb Salvador	5.52	22.84	28.36	28.36
Huilcapi Valdiviezo Bolivar	5.52	22.84	28.36	28.36
Huilcapi Valdiviezo Marco	5.52	22.84	28.36	28.36
Irigoya Carranza Juan M.	5.52	22.84	28.36	28.36
Irigoyen Soria Pascual	5.52	22.84	28.36	28.36
Mayorga Irigoya Fausto	5.52	22.84	28.36	28.36
Mayorga Marco Polo	5.52	22.84	28.36	28.36
Mosquera Logroño Juan	5.52	22.84	28.36	28.36
Redroban Flores Luis	5.56	22.88	28.44	28.44
Ruiz Chávez Jaime	5.52	22.84	28.36	28.36
<b>CAPITAL SOCIAL:</b>	<b>86.2</b>	<b>219.88</b>	<b>400.00</b>	<b>400.00</b>

Se deja expresa constancia de que el presente aumento de capital ha sido suscrito y pagado en proporción a la participación de cada uno de los socios en el capital social de la compañía.- **SEGUNDO.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO QUINTA.-** El capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dividido en **CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES** iguales e indivisibles de **UN DOLAR** cada una.- Los certificados de aportación serán autorizados por las firmas del **Presidente y Gerente.**- Este capital se encuentra íntegramente suscrito y ha sido pagado por los socios de conformidad con el cuadro de integración de capital que consta en el acta respectiva.- **CLAUSULA CUARTA.-** Se deja constancia de que todos los socios que realizan el presente aumento de



07

capital, son de nacionalidad ecuatoriana y que la presente inversión en el aumento de capital constituye inversión nacional.- **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El señor **HIPOLITO OSWALDO BALSECA SILVA**, en su calidad de Gerente de la compañía de **TRANSPORTES CONDORAZO CIA. LTDA.**, mediante ésta escritura pública, **BAJO JURAMENTO**, acredita la correcta integración en el aumento de capital social constante en el presente instrumento.- **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Como documentos habilitantes se agrega el nombramiento del Gerente y el acta de la Junta Extraordinaria de Socios legalmente certificada, y que dicha junta se realizó el treinta de Abril del dos mil.- Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- (firmado) ilegible.- Dr. **JULIO CESAR SUARES.- ABOGADO.-** Matrícula número doscientos veinte y tres.- Colegio de Abogados de Chimborazo.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, cuyo texto constituye la escritura pública que se celebra.- En testimonio del otorgamiento al que procede el señor compareciente, con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultado de esta escritura, se ratifica, acepta su tenor y firma, en unidad de acto conmigo la Notaria, después de que éste instrumento fue leído al otorgante, íntegramente y en alta voz.- De todo lo que doy fe.-

**HIPOLITO OSWALDO BALSECA SILVA**

C.C. N° 060100804-8

**Dra. Elba Fernández C.**

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CONDORAZO CIA. LTDA. REALIZADA EL DIA SABADO 30 DE ABRIL DE 2.000.-



En la ciudad de Riobamba, a los treinta días del mes de Abril del Dos Mil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Transportes Condorazo Cia. Ltda., en la sala de sesiones de nuestra institución de su domicilio principal ubicado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo; previo la convocatoria cursada en legal y debida forma, la misma que se adjunta al expediente del acta.-

Preside la Junta, el Presidente señor LUIS REDROBAN FLORES, quien a las 17H05 declara instalada la sesión; interviene como secretario el Gerente señor HIPOLITO OSWALDO BALSECA SILVA quien a pedido de la presidencia da lectura a la lista de socios concurrentes que también se adjunta al acta; y, los mismos que son: Luis Redrobán, Leopoldo Borja, Marco Polo Mayorga, Juan Irigoya, Juan Rosquera, Fausto Mayorga, Bolívar Huilcapi, Segundo Copo, Jaime Ruiz, Pascual Irigoyen, Segundo Avalos, Ramiro Contero, Oswaldo Balseca, Marco Huilcapi; no asiste a esta Junta el socio Julio Alcocer banda; y comprobado que fué el quorum legal con la presencia del noventa y seis punto cuatro ( 96,4% ) por ciento del capital social, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía.-

Por pedido de la presidencia, el señor Secretario procede a dar lectura de la convocatoria, poniéndose a consideración el orden del día; el mismo que es:

1.- Aumento de capital y reforma del Estatuto.-

Luego de la exposición del señor Gerente quien manifiesta que por disposición de la Superintendencia de Compañías, debe realizarse el aumento del capital al mínimo legal establecido para las compañías de responsabilidad limitada, que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES; los señores socios realizan las deliberaciones respectivas, luego de lo cual, POR UNANIMIDAD de votos de los socios presentes, esto es con 1.933 votos, RESUELVEN aumentar el capital social de la compañía de DOS MILLONES CINCO MIL SUCRES, en la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES, de modo que el capital social alcance a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; cuyo aumento resuelve la junta sea pagado en numerario y se realice a prorrata del número de participaciones que cada socio tiene en el capital social.-

En esta parte, el señor secretario informa que también por disposición de la Superintendencia de Compañías, el presente aumento debe expresarse en dólares americanos, por lo que la Junta acoge esta disposición legal, por lo que autoriza y resuelve que así se lo haga.-

Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta también resuelve se reforme el Artículo Quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de UN DOLAR cada una.- Los certificados de aportación serán autorizados por las firmas del presidente y Gerente.- Este capital se encuentra íntegramente suscrito y ha sido pagado por los socios de conformidad con el cuadro de integración de capital siguiente:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CONDORAZO CIA. LTDA.

SOCIOS	CAP. ANTERIOR	AUMENTO CAP.	TOTAL CAP.	Nº. PART.
Alcocer Banda Julio	\$ 2.8	- - -	\$ 2.8	2.8
Avalos Andrade Segundo	\$ 5.52	\$ 22.84	\$ 28.36	28.36
Balseca Silva Hipolito O.	\$ 5.56	\$ 22.88	\$ 28.44	28.44
Borja Alvarez Leopoldo	\$ 5.52	\$ 22.84	\$ 28.36	28.36
Copo Fiallos Segundo	\$ 5.56	\$ 22.88	\$ 28.44	28.44
Herederos Contero Julio S.	\$ 5.52	\$ 22.84	\$ 28.36	28.36
Huilcapi Valdiviezo Bolívar	\$ 5.52	\$ 22.84	\$ 28.36	28.36
Huilcapi Valdiviezo Narco	\$ 5.52	\$ 22.84	\$ 28.36	28.36
Irigoya Carranza Juan M.	\$ 5.52	\$ 22.84	\$ 28.36	28.36
Irigoyen Soria Pascual	\$ 5.52	\$ 22.84	\$ 28.36	28.36
Mayorga Irigoya Fausto	\$ 5.52	\$ 22.84	\$ 28.36	28.36
Mayorga Marco Polo	\$ 5.52	\$ 22.84	\$ 28.36	28.36
Mosquera Logroño Juan	\$ 5.52	\$ 22.84	\$ 28.36	28.36
Redroban Flores Luis	\$ 5.56	\$ 22.88	\$ 28.44	28.44
Ruiz Chávez Jaime	\$ 5.52	\$ 22.84	\$ 28.36	28.36
<b>CAPITAL SOCIAL:</b>	<b>\$ 80.2</b>	<b>\$ 319.84</b>	<b>\$ 400.00</b>	<b>400.00</b>

Luego de haberse dado cumplimiento a la agenda propuesta, el señor Presidente dispone un receso para la redacción del acta que antecede; luego de lo cual se reinstala la sesión con los mismos socios asistentes y luego de la lectura del acta, los socios la aprueban en todas sus partes y por unanimidad, con lo que el Presidente da por termina la Junta siendo las 18:30; y para constan-



09

cia y legalidad de lo actuado, firman el señor Presidente y el señor Gerente Secretario que certifica.-

LUIS REOROBAN FLORES  
PRESIDENTE

HIPOLITO OSVALDO BALSECA SILVA  
GERENTE - SECRETARIO

# Cía de Transportes "CONDORAZO" Ltda.

DIRECCION: TERMINAL TERRESTRE

TELEFONO: 961975

RIOBAMBA - ECUADOR



Oficio N° \_\_\_\_\_

Riobamba, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

COPIA DE ACTA DE JUNTA  
CONSTITUCION

La copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía a mi cargo.

Riobamba 30 de Abril del año 2.000

*Hipólito Balseca Silva*  
(Hipólito Balseca Silva)

GERENTE



CIA. DE TRANSPORTES "CONDORAZO" LTDA. 10

DIRECCION: Junin 19-31 entre Tarqui y Velasco

Teléfono: 961975

RIOBAMBA ECUADOR



Oficio N° 026

Riobamba, 15 de Junio de 1998

NOMBRAMIENTO DE GERENTE-SECRETARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES "CONDORAZO" CIA LTDA

Señor.

HIPOLITO OSWALDO BALSECA SILVA.

Ciudad.

En Junta General de socios, verificada con caracter universal el día 11 de Junio de 1998 designó a usted, con mayoría absoluta de votos en calidad de Gerente-Secretario de nuestra Empresa. Dicha Institución fue registrada con el número 361 y anotada en el libro Repertorio con el número 3507 el 14 de Noviembre de 1979. Al elegirle le ratifican la confianza para que desempeñe dicha función en el período económico financiero 1998-1999.

Particular que consta en el Registro Social de Actas de la Empresa de Transportes "CONDORAZO" CIA LIMITADA. Y para mayor verificación, pueden remitirse a este libro, que reposa en el archivo de la Oficina a mi custodia.

*Luis Redrobán F.*  
Luis Redrobán F.

NOMBRAMIENTO Y POSESION. YO, HIPOLITO OSWALDO BALSECA SILVA habiendo sido designado por mayoría de participaciones de la Compañía de Transportes "CONDORAZO" Ltda, en calidad de GERENTE-SECRETARIO, prometo cumplir la función encomendada y firmo.

YO ACEPTO EL CARGO

*Hipólito O. Balseca Silva*  
Hipólito O. Balseca Silva.

Riobamba 15 de Junio de 1998



4476



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA  
QUEDA INSCRITA LA Acta de compraventa QUE ANTECEDE EN  
EL (LOS) REGISTRO(S) DE compraventa con el  
numero 1667  
ANOTADO BAJO EL NUMERO 4476 DEL REPENTORIO.  
RIOBAMBA, a 10 de Julio de 1998



1118  
**EL REGISTRADOR**  
Ab. Fausto Vallejo E.

**CERTIFICO:**

Que la presente fotocopia es auténtica, tomada del original que me fue exhibido, razón por la cual y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Notarial, la sello y firmo en la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, a 12 JUL 2000



Dra. Elba Fernández C.  
Dra. Elba Fernández C.  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA.

E. F. C.



SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CONDORAZO CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que constan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Concorre al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor HIPOLITO OSWALDO BALSECA SILVA, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la compañía de TRANSPORTES CONDORAZO CIA. LTDA., de conformidad con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se agrega como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo; y con plena capacidad para contratar y contraer obligaciones.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada el 22 de Abril de 1.971, ante el Dr. José Villagómez, Notario público del cantón Riobamba, se constituyó la compañía de TRANSPORTES CONDORAZO CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No. 10 el 4 de Mayo del mismo año.- DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía, se han realizado varias transferencias de participaciones.- TRES.- Durante la vida jurídica de la compañía, se han realizado también varios actos jurídico de admisión de nuevos socios, reforma y codificación de estatutos y aumentos de capital; siendo el último el que corresponde al aumento de capital a la cantidad de DOS MILLONES CINCO MIL SUCRES, prórroga del plazo de duración de la compañía y reforma de Estatutos realizada mediante escritura pública de 23 de Septiembre de 1.994, ante el Notario Tercero del cantón Riobamba Dr. Euclides Chávez Haro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 24 de Noviembre de 1.994 bajo el No. 146.- CUATRO.- La Junta General de Socios de la compañía, legalmente reunida en el domicilio principal, el día 30 de Abril del Dos Mil; resolvió por unanimidad lo siguiente: a).- Aumentar el capital social de la compañía de DOS MILLONES CINCO MIL SUCRES, equivalente a OCHENTA PUNTO DOS (\$80.2) dólares americanos, en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES equivalente a TRESCIENTOS DIECINUEVE PUNTO OCHO (\$ 319.8) dólares americanos; de modo que éste alcance a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES equivalente a CUATROCIENTOS (\$ 400) dólares americanos; b).- Como consecuencia del capital acordado aumentar, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto de la compañía; todo de conformidad con el acta de la Junta General Extraordinaria de socios reali-



zada el día sábado 30 de Abril del Dos mil, la misma que se adjunta como documento habilitante.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, el compareciente tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, el presente instrumento de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**; en los términos que a continuación se expresan: PRIMERO.-

AUMENTO DE CAPITAL: El capital social de la compañía de DOS MILLONES DE CINCO MIL SUCRES que equivale a OCHENTA PUNTO DOS DOLARES, se aumenta en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES que equivale a TRESCIENTOS DIECINUEVE PUNTO OCHO DOLARES, de modo que éste alcance a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES que equivale a CUATROCIENTOS DOLARES; el mismo que es pagado en numerario a prorrata de las participaciones que cada uno de los socios tiene en el capital social, y por lo mismo el presente aumento de capital, queda de ésta manera integralmente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro de aumento de capital siguiente:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES CONDORAZO CIA. LTDA.

SOCIOS	CAP. ANTERIOR	AUMENTO CAP.	TOTAL CAP.	No. PART.
/Alcocer Banda Julio	2,8	---	2,8 ✓	2,8
/Avalos Andrade Segundo B.	5,52	22,84	28,36 ✓	28,36
/Balseca Silva Hipolito O.	5,56	22,84	28,4 ✓	28,4
/Borja Alvarez Leopoldo	5,52	22,84	28,36 ✓	28,36
/Copo Fiallos Segundo	5,56	22,84	28,4 ✓	28,4
/Herederos de Contero Salvador	5,52	22,84	28,36 ✓	28,36
/Huilcapi Valdiviezo Bolivar	5,52	22,84	28,36 ✓	28,36
/Huilcapi Valdiviezo Marco	5,52	22,84	28,36 ✓	28,36
/Irigoya Carranza Juan Miguel	5,52	22,84	28,36 ✓	28,36
/Irigoyen Soria Pascual	5,52	22,84	28,36 ✓	28,36
/Mayorga Irigoya Fausto	5,52	22,84	28,36 ✓	28,36
/Mayorga Marco Polo	5,52	22,84	28,36 ✓	28,36
/Mosquera Logroño Juan	5,52	22,84	28,36 ✓	28,36
/Redrovan Flores Luis	5,56	22,88	28,44 ✓	28,44
/Ruiz Chávez Jaime	5,52	22,84	28,36 ✓	28,36
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>\$ 80,2 ✓</b>	<b>\$ 319,84 ✓</b>	<b>\$ 400,00 ✓</b>	<b>400,00</b>



Se deja expresa constancia de que el presente aumento de capital ha sido suscrito y pagado en proporción a la participación de cada uno de los socios en el capital social de la compañía.-

SEGUNDO.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de UN DOLAR cada una. Los certificados de aportación serán autorizados por las firmas del Presidente y Gerente.- Este capital se encuentra íntegramente suscrito y ha sido pagado por los socios de conformidad con el cuadro de integración de capital que consta en el acta respectiva.-

CLAUSULA CUARTA.- Se deja constancia de que todos los socios que realizan el presente aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana y que la presente inversión en el aumento de capital constituye inversión nacional.-

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: El señor HIPOLITO OSWALDO BALSECA SILVA, en su calidad de Gerente de la compañía de TRANSPORTES CONDORAZO CIA. LTDA., mediante ésta escritura pública, BAJO JURAMENTO, acredita la correcta integración en el aumento de capital social constante en el presente instrumento.-

CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Como documentos habilitantes se agrega el nombramiento del Gerente y el acta de la Junta Extraordinaria de Socios legalmente certificada, y que dicha junta se realizó el 30 de Abril del Dos Mil.-

Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.-

Dr. JULIO CESAR SUAREZ  
A B O G A D O  
MATRÍCULA # 223 C.A.Ch.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero está  
TERCERA COPIA, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba a  
los VEINTE Y OCHO días del mes de JULIO DEL AÑO DOS MIL.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. Elba Fernández Cande

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

*E. F. C.*

RAZON: Riobamba, once de Septiembre del año dos mil.- Mediante Resolución número 00.A.DIC.102 del once de Agosto del dos mil. el Doctor César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato aprobó el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA TRANSPORTES CONDORAZO COMPANIA LIMITADA, dicho capital se aumenta en la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES que equivale a TRESCIENTOS DIECINUEVE PUNTO OCHO DOLARES, según consta en la escritura que antecede.- De lo que doy fe.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. Elba Fernández C.  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

6748

*E. F. C.*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA  
QUEDA INSCRITA LA (EL) *Escritura* QUE ANTECEDE EN  
EL (LOS) REGISTRO(S) DE *Escrituras* con el # *241*  
*Indicando la Producción y el número de la escritura*  
ANOTADO BAJO EL NUMERO *6748* DEL REPERTORIO.  
RIOBAMBA, A *24* de *Septiembre* del *2000*.

*[Handwritten signature]*



*1776*  
*6000*  
EL REGISTRADOR  
Ab. Fausto Valle